



REPÚBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE AM. DE EDUCACION MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0826 //

11 JUN 2013

VISTOS:

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, Decreto 1/98 y 170/10 Ministerio de Educación y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don ALFREDO ANTONIO QUINTANA HERNANDEZ, RUT: N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de Quirihue, quien se ha comprometido a realizar el Servicio de Reparaciones en el Sistema Eléctrico de la Escuela Valle Lonquen.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 83.333.- (ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

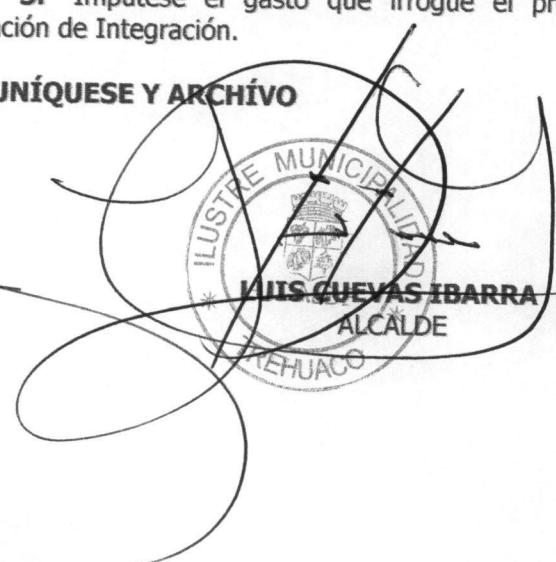
3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, de la Subvención de Integración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVO

  
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs  
DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta Funcionaria
- Oficina Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.

  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
TREHUACO



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 20 de mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y don **ALFREDO ANTONIO QUINTANA HERNANDEZ RUT N° 10.524.799-2**, domiciliado en calle ~~Manuel Rodríguez 150~~ de la ciudad de Quirihue, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar Servicio de Reparaciones en el sistema eléctrico de salas PIE de la Escuela Básica Valle Lonquén.

**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 83.333.- (ochenta y tres mil trescientos treinta y tres mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

**CUARTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 20 de mayo de 2013 y regirá hasta el 24 de mayo de 2013, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEXTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

ALFREDO A. QUINTANA HERNANDEZ  
PRESTADOR DE SERVICIOS

